



## RESÚMENES SEMANALES Y PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL FORO ELECTRÓNICO SOBRE “PUEBLOS INDÍGENAS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN AMÉRICA LATINA”

05 al 26 de febrero de 2007

	Pág.
Antecedentes.....	2
Resumen de la Primera Semana .....	3
Resumen de la Segunda Semana.....	12
Resumen de la Tercera Semana.....	20
Principales Conclusiones.....	25

Documentos que se encuentran la página Web del Foro Electrónico  
PINDAP: [www.rlc.fao.org/foro/pueblos](http://www.rlc.fao.org/foro/pueblos)

- Documento Base Preliminar
- Programa del Foro Electrónico
- Lista de Participantes



## Antecedentes

La Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe a través de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Fauna y Flora Silvestres (REDPARQUES) y del Organismo Autónomo Parques Nacionales (OAPN) del Ministerio de Medio Ambiente de España, han desarrollado el Programa Regional sobre **“Fortalecimiento del Manejo Sostenible de los Recursos Naturales en las Áreas Protegidas de América Latina”**. Los principales temas del Programa FAO/OAPN son:

- ✓ Descentralización de la Gestión Gubernamental de las Áreas Protegidas;
- ✓ Categoría VI de la UICN: Áreas protegidas con Recursos Manejados;
- ✓ **Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en América Latina;**
- ✓ Financiamiento de Áreas Protegidas;
- ✓ Servicios Ambientales y Áreas Protegidas;

El Foro Electrónico sobre “Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en América Latina (PINDAP)” fue realizado del 05 al 26 de febrero del 2007, con el objetivo de analizar las experiencias de los países de América Latina y El Caribe respecto al manejo de áreas protegidas con presencia de comunidades indígenas.

Para orientar el debate entre 154 participantes (de un total de 289 inscritos), representantes de 24 países de Latinoamérica, El Caribe, Norte América y Europa, se dispuso y recomendó la lectura del **Documento Base Preliminar** sobre “Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en América Latina” (disponible en [www.rlc.fao.org/foro/pueblos](http://www.rlc.fao.org/foro/pueblos)). Con base en este documento, la discusión se orientó en torno a tres temas principales:

1. **Políticas y Marco Normativo:** análisis de los avances y limitaciones de las políticas y normativas concernientes a la relación entre pueblos indígenas y áreas protegidas en los países de la región;
2. **Experiencias y Lecciones Aprendidas:** Identificación y análisis de las lecciones aprendidas sobre manejo y administración de áreas protegidas por parte de comunidades y pueblos indígenas;
3. **Conservación de la Biodiversidad y Derechos Indígenas:** Los retos para la conservación de la biodiversidad en el marco del reconocimiento de los derechos indígenas.

A continuación, se presenta el documento con los *Resúmenes Semanales y las Principales Conclusiones* que reflejan en síntesis, las opiniones y las experiencias compartidas gentilmente por las y los participantes del foro electrónico PINDAP. Las 172 intervenciones fueron moderadas por Liviam Cordeiro, Kyran Thelen (Grupo Forestal - FAO) y sistematizadas por Lourdes Barragán con la colaboración de Fernanda Olmedo.

La REDPARQUES agradece a todas las y los participantes que compartieron sus experiencias en este foro electrónico y contribuyeron con sus ideas al debate sobre este tema que servirá para futuras experiencias, estudios y políticas de importancia regional.



## RESUMEN DE LA PRIMERA SEMANA DEL FORO ELECTRÓNICO SOBRE “PUEBLOS INDÍGENAS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN AMÉRICA LATINA”

*“Porque nadie cuida lo que no conoce, y nadie conserva si tiene hambre...”*

*“Cada semana un indio Xavante muere de hambre en la región del Araguaia y la desnutrición es la causa en un 80% de los casos”.*

*“Siguen siendo víctimas de violaciones de sus derechos civiles y políticos, en especial el derecho a la vida... afectados por las condiciones de pobreza y exclusión en las que se encuentran. El conflicto armado agrava aún más esta situación y amenaza”.*

Agradecemos a todos ustedes por compartir sus conocimientos y experiencias sobre la relación entre áreas protegidas y territorios indígenas en América Latina. Los aportes han ido mucho más allá de las expectativas iniciales y de las respuestas a las preguntas que formulamos en el foro.

Han participado habitantes de parques nacionales y representantes de organizaciones y pueblos indígenas; funcionarios gubernamentales responsables de la gestión y salvaguarda de estas áreas; investigadores y miembros de ONG; consultores socioambientales independientes; académicos y estudiantes; todos ellos, con una diversidad de contribuciones y visiones que han posibilitado un intercambio de ideas desde México hasta Tierra del Fuego. También hemos recibido aportes desde España (comunidades locales y AP en Asturias); así como desde Italia.

A continuación presentamos un resumen muy apretado de la primera semana del foro. Estamos conscientes de que con este esfuerzo de síntesis corremos el riesgo de perder la riqueza de las particularidades. Sin embargo, hemos querido destacar algunos de los puntos que consideramos que expresan tendencias en la región.

### **1. ¿Cuáles son las normas (legislación secundaria) que regulan la relación de los pueblos indígenas con las áreas protegidas en su país?**

En muchos países de la región, los avances logrados en las Cartas Constitucionales y en los convenios internacionales no se han traducido en leyes secundarias que permitan la directa aplicación de los derechos colectivos de comunidades y pueblos indígenas. Son varios los países que aún no cuentan con normas legales que regulen directamente la relación entre áreas protegidas y derechos indígenas. De esta manera, en la región se encuentran situaciones como las que se señalan a continuación:

- Vigencia de leyes de áreas protegidas y/o de leyes forestales en las que no se reconocen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Existencia de normas de carácter inferior, dictadas por organismos administrativos que tienen –en la práctica– preeminencia sobre los derechos que se dictan en la Constitución, tratados internacionales suscritos por los países o leyes nacionales. Se estaría viviendo, como se ha señalado, una suerte de



“legalidad ilegal”.

- Falta de coherencia o inconsistencia entre las leyes. Los derechos estatales sobre el subsuelo han tenido prioridad sobre los derechos indígenas, los derechos ambientales y sobre la conservación de las áreas protegidas, lo cual ha ocasionado en varios de los países, tremendos impactos ambientales y socioculturales. Sobre todo, se ha lesionado el control y manejo de territorios y áreas protegidas por parte tanto de indígenas como de funcionarios responsables de la administración y conservación de AP.
- Violación de derechos y situaciones de conflicto con grandes empresas turísticas, con madereros y mineros, entre otros. Los participantes han descrito experiencias mediante las cuales disposiciones administrativas y legales han favorecido los intereses económicos de los sectores mencionados, en detrimento de las poblaciones indígenas y de la conservación de áreas protegidas.

En contrapartida de lo anterior, varios participantes subrayaron los esfuerzos que se han adelantado en algunos países del continente. Así por ejemplo, en **Panamá**, se ha elaborado el anteproyecto de Ley del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que incorpora normas consideradas como positivas para lograr una buena relación entre los administradores de las AP y los pueblos indígenas (PI). Pero además, los indígenas de este país, han logrado niveles de autonomía y formas de gobierno propias que posibilitaron por ejemplo, la creación de un área protegida administrada de manera autónoma, en coordinación con la autoridad ambiental nacional (Como la comarca Kuna y el Área Silvestre Protegida de Narganá de 100.000 hectáreas).

**Colombia** cuenta con una amplia legislación que reconoce los derechos de los pueblos indígenas en su relación con la conservación del patrimonio natural. En este país, además de todas las normas vigentes, se ha declarado que no existe incompatibilidad entre las áreas protegidas y los resguardos indígenas y se están desarrollando importantes iniciativas con miras a lograr acuerdos para el control de estas áreas cuando están traslapadas o sobrepuestas en territorios indígenas.

**Perú** es otro de los países que ha desarrollado normas secundarias; en gran parte, como resultado de la presión de las propias organizaciones indígenas. Entre las diferentes normas vigentes se destacan aquellas que regulan el establecimiento y gestión de las Reservas comunales. Recientemente -diciembre de 2006- el Estado firmó el contrato de administración con los Yanasha para que ellos mismo sean quienes manejen la Reserva Comunal en la que habitan. Por otra parte, se promulgó recientemente, una ley orientada a la protección de pueblos indígenas aislados y en contacto inicial, que contempla la creación de las Reservas Territoriales, sobre las cuales, en la práctica, y según se afirma, el Estado tiene escaso o nulo control efectivo.

Un caso interesante de restitución de tierras (y de revitalización cultural) se presenta en **Argentina** con el reconocimiento de los descendientes de los Selk´nam como pueblo indígena, a quienes, según señalaron, “en cumplimiento con la legislación en tal aspecto, se les reconoció la propiedad de dichos territorios”. Sin embargo, estos espacios habían sido declarados “Reserva Provincial con anterioridad, lo cual ha ocasionado ha limitado el libre acceso a los recursos de este territorio, por parte del pueblo indígena, convirtiéndose en



fuente de conflicto.

En **Nicaragua**, el reciente Decreto Ejecutivo (No. 01-2007) de Reformas al Reglamento de Áreas Protegidas, reconoce el derecho que tienen los pueblos indígenas sobre la tenencia de la tierra. Es necesario subrayar que en este país, los indígenas de la Costa Atlántica cuentan con autonomía y están respaldados por normas legales que no rigen en otros quince departamentos.

**Venezuela** ha dado pasos importantes para el desarrollo de legislación secundaria. Además de la legislación referida a la demarcación de las tierras indígenas, se destaca la promulgación de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (de diciembre de 2005), cuyo Capítulo IV, contiene artículos específicos respecto a las áreas protegidas.

Hay que relevar que algunas de estas normas legales son tan recientes, que resulta muy difícil en estos momentos evaluar su impacto. Adicionalmente, si bien los marcos legales son importantes, no son suficientes, puesto que en la práctica y desde un punto de vista operativo, se presentan grandes dificultades. Como señala una participante al describir el caso colombiano (que bien puede ser extensivo a otros países), “no hay confianza entre los administradores de las áreas protegidas y los indígenas; la legislación aporta elementos de juicio y análisis para ambos lados, provocando que desde cada uno se considere que se tiene la razón”. Igual situación de conflicto se describe para el caso **brasileño** en el que las contradicciones se generan, además, entre los representantes de las instituciones gubernamentales responsables de las áreas protegidas por una parte y la agencia encargada de los asuntos indígenas, por otra.

## **2. ¿Qué mecanismos institucionales o estrategias se han desarrollado para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en las áreas protegidas (en relación con aspectos tales como: propiedad de la tierra; consentimiento fundamentado previo; distribución equitativa de beneficios; sistemas de justicia y de gobierno propios)?**

Muchos participantes enfatizaron que los derechos que pueden ser ejercidos por los pueblos indígenas se derivan principalmente del tipo de categoría de área protegida. Pero más allá de eso, se puede afirmar que en general, “la legislación respeta el derecho de los pueblos sobre los recursos que ancestralmente utilizan con fines de autoconsumo (no comerciales). Dependiendo del tipo de área (de uso directo o de uso indirecto), se zonifica áreas de uso especial, zona cultural, o se otorgan permisos de aprovechamiento con fines comerciales”.

En países en los que se reconocen los derechos ancestrales que tienen los indígenas sobre la propiedad de la tierra, surgen inquietudes como por ejemplo: ¿cómo determinar el concepto de ancestralidad? Los problemas que se han presentado en el **Ecuador** con indígenas kichwa que se asentaron en el Parque Nacional Yasuní a raíz de la explotación petrolera, constituye un ejemplo que muestra lo complejo que puede llegar a convertirse en la práctica, el ejercicio (o reconocimiento) de un derecho.

Todavía no hay normas que regulen de manera integral los derechos indígenas al interior (y alrededor) de las áreas protegidas. Y conforme a lo que se ha mencionado, muchos aspectos quedan a la discreción del personal de áreas



protegidas e incluso de las ONG. Sin embargo, y como se describe para el caso de **Guatemala**, pese a los vacíos y deficiencias existentes en la legislación, es claro que cada vez más, se opta por sólidos procesos de consulta previos al establecimiento de áreas protegidas y que se promueven categorías de manejo que dependen de la aprobación de los propietarios legales de la tierra.

Respecto a la distribución de beneficios, varias intervenciones consideran que hay avances importantes sobre todo, cuando se trata de turismo de naturaleza o de ecoturismo. Otros mencionan trabajos como guardaparques por ejemplo. En el caso de **Costa Rica**, se especifica que “las reservas indígenas disfrutan del pago por servicios ambientales otorgado por la administración del Estado mediante el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal”. Se indica que con este fondo, los indígenas pueden obtener incentivos para reforestar áreas degradadas o pastizales abandonados, proteger nacientes de agua y el bosque natural; y últimamente, emprender con sistemas agroforestales.

En lo concerniente a formas de gobierno propias, llaman la atención los logros del pueblo kuna en Panamá y en menor proporción, la gestión de las comunidades que viven alrededor del área protegida de Limoncocha en **Ecuador**. En **Colombia** también se reconoce a los indígenas como autoridades de los Resguardos y en esa medida, como gobernantes de los espacios (y comunidades) donde habitan.

Sin duda existen avances; sin embargo, aún no se registran mecanismos que enfrenten de manera integral el tema de los derechos indígenas. Hace falta una mayor reflexión para abordar estos derechos que implican principios, conceptos y también procedimientos específicos. Por ejemplo: ¿qué significa la distribución “equitativa” de beneficios? Eso dependerá de los contextos y casos específicos; pero en todo caso, son asuntos que ameritan mayor profundidad en la reflexión e intercambios de experiencias.

Como se verá más adelante, el reconocimiento integral de los derechos indígenas resulta fundamental en el establecimiento de alianzas para la conservación.

**3. ¿Qué políticas o regulaciones diferenciadas se aplican para el tratamiento de la relación en cada uno de los siguientes casos: i) pueblos indígenas que habitan en las zonas circundantes a las áreas protegidas y que requieren del acceso a sus recursos; ii) áreas protegidas que se superponen total y parcialmente con territorios indígenas; iii) territorios indígenas o áreas indígenas protegidas de manera autónoma; iv) pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial?**

En este punto la gran heterogeneidad de situaciones encontradas impide establecer tendencias regionales. A manera de ilustración presentamos aquí algunos ejemplos.

En el caso de **Chile** se indica que no existe una política definida a nivel del gobierno central, sino una atención particular por caso. Hay experiencias exitosas y también grandes conflictos no resueltos. El caso de la Reserva Nacional Los Flamencos, corresponde a un área ubicada en la región de Antofagasta con 7 sectores territorialmente separados, reclamados como parte del territorio ancestral de varias comunidades de la etnia atacameña. El uso público al interior



de algunos de estos sectores es actualmente administrado por las comunidades indígenas que han reclamado dichos territorios. La propiedad es del fisco, pero parte de las ganancias va para las comunidades que los administran; mientras que otra parte de éstas se reinvierte en el sector y otra fracción se entrega a CONAF<sup>1</sup>. La administración conjunta se desarrolla mediante convenios de asociatividad entre CONAF regional y la o las comunidades que corresponda.

En **Colombia**, la política de participación social en la conservación se ha convertido en el eje principal de la relación entre la administración de las áreas protegidas y los indígenas. Para el caso de los traslapes se trabaja en el establecimiento de regímenes especiales de manejo. Es un proceso en marcha que como todo proceso social, enfrenta problemas. En las intervenciones del foro se ha destacado el caso del Parque Indiwasi en Alto Fragua que fue creado por iniciativa de los indígenas para conservar su territorio ancestral y donde se mantiene una coordinación entre la unidad de parques y la organización indígena.

En **Argentina**, la cogestión en el Parque Nacional Lanín se ha convertido en un modelo para seguir en otras áreas protegidas del país. Tiene como principios de trabajo el comanejo; respeto al territorio; y la relación entre diversidad cultural y biológica (Resolución 204/00). Existe un Comité de Gestión del Comanejo y se garantiza la participación mapuche, “en todo acto administrativo que afecte sus recursos naturales u otros intereses”. En el año 2005, otras 9 áreas protegidas se sumaron a este esfuerzo; pero no sin problemas. Como se señala en una intervención, estos procesos de cogestión presentan resistencias fuertes por parte del personal de la administración de áreas protegidas.

En **Bolivia** se trabaja en la relación entre áreas protegidas y territorios indígenas desde mediados de los 90. Durante el transcurso de estos años se han generado distintas modalidades de asociación para el trabajo compartido en las áreas protegidas. La mayoría de las experiencias con ONG no resultaron positivas. Y son precisamente dos áreas de traslape con territorios indígenas las que han demostrado mejores niveles de protección y de gobernanza: Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) y PN Kaa Iya. En los actuales momentos, Bolivia enfrenta cambios profundos en sus políticas públicas y es de esperar que se fortalezcan modelos de gestión compartida de las áreas que tiendan a una mayor autonomía en el gobierno territorial indígena.

Un caso relevado como “irónico” es el de la Reserva Biotizá, en Petén, al norte de **Guatemala**. Los ancianos de la comunidad Maya-Itzá de San José establecieron una reserva en un terreno de propiedad legalmente municipal, pero que era un territorio ocupado por ellos ancestralmente. Lo que sucedió es que tuvieron que utilizar las figuras legales establecidas y pagar un arriendo por dicho terreno. Por otra parte, también en Guatemala en el Triángulo Ixil, Bisis Caba es un área que fue propuesta por una comunidad indígena Ixil, pero debido a que toda área protegida debe estar amparada por la Ley de Áreas Protegidas del País y por ende sujeta a las regulaciones del mismo sistema de áreas protegidas, la comunidad se siente muy descontenta.

En **México**, el 80% de los bosques pertenece a las comunidades indígenas y a los

---

<sup>1</sup> Corporación Nacional Forestal, institución responsable de las áreas protegidas en Chile.



pueblos campesinos y la mayoría de éstos han sido declarados áreas naturales protegidas, en zonas de amortiguamiento, núcleo y área libre. Por el ejemplo en la Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca (RBMM) toda el área núcleo y de amortiguamiento pertenecen a las comunidades indígenas y ejidos. Lamentablemente, dentro de estas áreas los pueblos indígenas no tienen acceso a sus recursos, debido a que son áreas en régimen de protección y conservación.

Al interior de la RBMM toda el área se superpone con los territorios indígenas, de esta manera, son los mismos pueblos indígenas los que cuidan sus bosques. Su aporte ha sido reconocido por instituciones gubernamentales y ONG que han otorgado incentivos económicos a estos pueblos por la labor que realizan en cuanto a conservación, protección y manejo de las áreas.

Existen áreas protegidas declaradas de manera autónoma por parte de los indígenas. Este es el caso del Parque Nacional Insurgente José María Morelos, predio con una zona forestal que fue decretada como área natural protegida en el período de Lázaro Cárdenas del Río. Este predio nunca fue expropiado ni indemnizado de tal manera que el ejido dueño y poseedor de esa área natural, es el que administra el área recreativa del Parque Nacional.

**Pueblos indígenas aislados:** son siete países que tienen todavía pueblos indígenas aislados y no contactados (por orden de probable número de población son **Brasil, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Paraguay y Venezuela**). Es necesario proteger a estos pueblos respetando su voluntad de aislamiento. Muchos de ellos se encuentran hoy en Parques nacionales y en otras áreas protegidas; de ahí que es importante tener presente que estos pueblos sobrevivirán en la medida en que se conserven las áreas donde habitan. Después de dos eventos internacionales con la participación de estos 7 países (Belem en 2005 y Santa Cruz en 2006), se busca establecer un sistema regional de protección de estos pueblos aislados y existen varias iniciativas al momento.

#### **4. ¿Sobre qué bases se debe construir la alianza entre pueblos indígenas y áreas protegidas en beneficio de la conservación y del sustento y reproducción cultural de los pueblos?**

- Con base en el reconocimiento de tierras y territorios y el control de sus recursos, de allí vienen por añadidura otros elementos como la distribución de beneficios y el consentimiento previo libre e informado.
- Sobre la base de la gestión compartida o co-manejo, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y de sus conocimientos tradicionales sobre el ambiente, para proporcionar experiencias al buen manejo adaptativo de las áreas protegidas.

La transferencia de responsabilidades para una gestión compartida efectiva requiere que las entidades estatales se comprometan seriamente en la práctica a la:

- Consulta permanente con las comunidades;
- Validación de sus conocimientos y puntos de vista;
- Contribución al desarrollo de sus capacidades locales de gestión;
- Tomarlos en cuenta como socios y no como subordinados;



- Participación de las ONG y entidades integradas a un plan de desarrollo integral;
  - Establecimiento de un adecuado sistema de diálogo (extensión), educación y mecanismos de coordinación institucional; para, de esta forma, materializar la gestión compartida, la “movilización y formación del poder social”.
- Mediante la participación en el proceso, con base en el trabajo con organización comunitaria; el acompañamiento en procesos de legalización de tierras; el apoyo en proyectos productivos compatibles con la conservación; mucho involucramiento de las mujeres, respetando la cosmovisión... de los pueblos indígenas.
  - Mediante el reconocimiento real del saber indígena para manejar el bosque y no sólo como un reconocimiento en papel. Con la generación de espacios para dialogar y compartir conocimientos y dudas. Hacer que estos procesos de construcción sean realmente participativos, desde un principio, y no impositivos.
  - El punto está entre la relación de la explotación de los recursos, y la pobreza, con la "conservación". Las políticas deben contribuir a precautelar las áreas sin que esto signifique ahondar en la pobreza de las poblaciones, por esta razón es necesario crear incentivos como por ejemplo, la valoración de los servicios ambientales que los mismos indígenas contribuyen a conservar.
  - Alianza encaminada a rescatar lo mejor de cada cultura y de esta manera obtener los resultados que buscamos todos.
  - Con base en la confianza y el diálogo.
  - Establecimiento de una sociedad de trabajo basada en el respeto, la cooperación, el compromiso de trabajo a largo plazo y la transparencia de las acciones tanto técnicas como financieras.
  - Con el establecimiento de estrategias que les permitan a las comunidades indígenas contar con información para el ejercicio pleno de sus derechos en la aplicación equitativa, de tal manera que eso supere el efecto negativo de las externalidades legales y de los “condicionamientos ambientales en sus propios territorios”.
  - La conjunción de los conocimientos técnicos y el conocimiento tradicional que estos pueblos tienen, es la base para lograr un manejo con resultados satisfactorios.
  - Hay situaciones en las que por los cambios drásticos a los que se ha visto sometida la población indígena, resulta casi imposible una administración autónoma, por lo que la alianza debe fundarse en un proceso de camino conjunto, para que el Estado no se desentienda de esta situación, consecuencia de sus políticas.



## 5. ¿Deben existir condicionamientos ambientales para los pueblos indígenas en sus propios territorios legalmente reconocidos?

En este punto el debate se dividió en dos posiciones: la de quienes piensan que sí deben existir condicionamientos ambientales para los pueblos indígenas en sus propios territorios legalmente reconocidos, y aquellos que consideran lo contrario. En lo que sí hubo variaciones fue en los argumentos que se presentaron. A continuación se presentan sólo algunos de ellos:

- Salvo casos excepcionales, que pueden presentarse en comunidades con densidades muy altas de población, me inclino a opinar que, respetando la autonomía que deben tener los pueblos indígenas sobre sus territorios legalmente reconocidos, no deben existir condicionamientos ambientales.
- Es injusto exigir cambios de conducta o negar el usufructo de los recursos naturales si éstos son parte de su vida, cosmovisión y razón de ser. Debe haber otras alternativas estatales para manejar el problema.
- ¡Al contrario! las normas ambientales nacionales deben respetar las normas ambientales de los pueblos indígenas, en particular el caso de los kuna en Panamá.
- Las normas ambientales nacionales vigentes y las kuna deben ser compatibles, no policíacas, sino educativas y ser aplicadas cuando son necesarias, así lo entiende el pueblo kuna. Creo que los condicionamientos tienen resultados limitados en muchos países y que los incentivos podrían ser más beneficiosos.
- Más que condicionamientos ambientales creo que lo importante es hacer una diferenciación en los requerimientos espaciales que tienen los pueblos indígenas para su supervivencia cultural y desarrollo, las cuales son mayores para poder ser ambientalmente sostenible.
- Sí, los pueblos indígenas respetan mucho el medio ambiente y para su propio beneficio, deben contar con condicionamientos ambientales, ya que les apoyaría a ser reconocidos.
- Es recomendable establecer reglas que no afecten de manera directa a las comunidades y que ayuden al mejoramiento comunitario de las mismas. Para establecer criterios de estas normas deben de tomar en cuenta a las comunidades ya que son los únicos dueños y poseedores de dichas tierras.
- Condicionamientos, no. Sí "sensibilización y educación" que contribuyan a que por su propia voluntad se tornen en aliados.
- Sí, al igual que debe existir para cualquier propietario de un territorio. Los aspectos ambientales son aplicables a toda la sociedad y no debieran quedar exentos de ello los pueblos indígenas.
- La responsabilidad ante el medio ambiente es responsabilidad de todos, sin inclusiones o tratamientos especiales, todos debemos tener responsabilidad de nuestros actos y con mayor razón si estos de alguna manera, van a afectar el medio ambiente que es patrimonio nacional.



- Creo que sí, y esto debe ser objeto del estudio profundo que los indígenas con ayuda o apoyo de las entidades estatales y privadas, realicen frente a la situación ambiental de sus territorios y sus limitaciones naturales y ecosistémicas. Esas regulaciones deben contemplar lo cultural de cada pueblo, pero deben ser monitoreadas y evaluadas desde el espacio de trabajo intercultural que la entidad estatal promueva y formar parte integral de sus planes de vida.

## RESUMEN DE LA SEGUNDA SEMANA DEL FORO ELECTRÓNICO SOBRE “PUEBLOS INDÍGENAS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN AMÉRICA LATINA”

En esta semana queríamos destacar el hecho de que algunos participantes, como por ejemplo el colega de República Dominicana, han realizado importantes contribuciones sobre la situación que las comunidades locales enfrentan en sus respectivos países. Resulta interesante constatar a través de sus intervenciones, cómo muchos de los problemas, visiones y posibles soluciones a conflictos de relación entre áreas protegidas y pueblos indígenas, también se extienden a miembros de otras comunidades, sean éstas afroamericanas o mestizas. Sin embargo, hay que tener presente que existen especificidades como aquellas concernientes a los derechos colectivos que poseen los pueblos indígenas y que, en países como Colombia y Ecuador, también han sido reconocidos a los pueblos afroamericanos.

### **1. ¿Cuáles son los beneficios actuales y potenciales de las áreas conservadas bajo responsabilidad de las comunidades y pueblos indígenas?**

Muchas intervenciones se refirieron a los beneficios que, en términos generales, brindan las áreas protegidas; independientemente de estar o no, manejadas por comunidades y pueblos indígenas. Entre otros, se mencionaron los siguientes:

- Conservación de ecosistemas, biodiversidad y especies vulnerables
- Regulación del clima
- Protección del patrimonio cultural, histórico y arqueológico
- Protección de cuencas hidrográficas, captación y conservación de agua
- Fijación de energía y producción de biomasa
- Protección de recursos genéticos
- Fuente de alimentos y materias primas
- Promoción de la investigación científica
- Monitoreo ambiental
- Belleza escénica, actividades de recreación y turismo
- Mejor comprensión de la importancia de las unidades de conservación por parte de las comunidades adyacentes.

Respecto a los beneficios de las AP bajo responsabilidad de las comunidades y pueblos indígenas se identificaron elementos importantes, entre otros, los que se señalan a continuación:

- Control del territorio y tierra por parte de las autoridades comunitarias u organizaciones indígenas
- Respeto a las autoridades tradicionales
- Respeto al principio del consentimiento previo libre e informado
- Incorporación de organizaciones locales y de base en el manejo y gestión de las áreas protegidas; sistematización y formalización de su participación
- Incorporación de conocimientos y tradiciones indígenas en la gestión y conservación
- Control e impedimentos para permitir actividades a empresas extractivas



en zonas ricas en biodiversidad (por ejemplo el caso de la industria petrolera)

- Mejor conservación de los recursos naturales
- Participación de las comunidades en actividades que reportan beneficios económicos y generan empleo -permanente- para el cuidado y uso de sus áreas naturales protegidas (por ejemplo el ecoturismo)
- Desarrollo de proyectos para el pago por servicios ambientales
- Fortalecimiento de las capacidades locales
- Reducción de conflictos entre la administración del área protegida y los grupos locales adyacentes
- Acceso a asistencia técnica y financiera para fortalecer el manejo y conservación de dichas áreas
- Conservación de la espiritualidad y sincretismo religioso

Se destacó como argumento en cuanto a beneficios, el hecho de que un territorio indígena de propiedad comunitaria por su carácter de inembargable e intransferible (por decisión constitucional), garantiza mejor que ninguna otra figura jurídica, la conservación de la biodiversidad. En tanto que un área protegida estatal, aunque creada por ley, puede ser removida del sistema por una nueva ley. Lo señalado fue un ejemplo del caso argentino que bien puede ser aplicado en otros países de la región.

Adicionalmente, se ilustraron casos como el boliviano donde fue el movimiento indígena, el que logró controlar la virtual desmembración de algunas áreas protegidas. En Colombia, en el Huila, se logró la recuperación de microcuencas, como resultado de estrategias de conservación que partieron de la cosmovisión indígena y que fueron aplicadas por los diferentes actores sociales.

En otra línea, hubo intervenciones que ilustraron cómo las áreas protegidas no han beneficiado a los pueblos indígenas. Así, se señaló que en Ecuador, la creación de áreas protegidas en territorios indígenas ha disminuido la capacidad de protegerlos porque quienes viven allí no tienen derechos reconocidos sobre sus tierras y territorios. Además, el representante indígena de este país argumentó que "...las áreas se cuidan viviendo allí en el lugar, no desde los escritorios".

La experiencia del pueblo mapuche da cuenta de la aplicación de políticas estatales que han impactado negativamente sobre este pueblo indígena, reduciéndolo a espacios territoriales muy pequeños. Se señala que con las prácticas actuales será muy difícil (si no imposible) recuperar el sistema y por lo tanto continuará el deterioro del bosque de Araucaria.

Por otra parte, hubo quienes manifestaron la necesidad de profundizar los estudios sobre el real impacto que las AP han tenido sobre los pueblos indígenas (ya que al haber restricciones de uso y aprovechamiento los costos se direccionan directamente sobre los afectados); así como también de realizar análisis comparativos entre las AP administradas por el Estado u organizaciones privadas y aquellas administradas por los pueblos indígenas.

## **2. ¿Qué capacidades diferenciadas se requieren desarrollar para alcanzar los objetivos de conservación y aprovechamiento sostenible de sus tierras/territorios?**

En términos generales, dentro de la gran variedad y riqueza de respuestas a esta pregunta, se ubicaron dos grandes líneas temáticas en las contribuciones. Por una parte, la necesidad de fortalecer, recuperar y revalorizar todo aquello relacionado con los conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas. Por otra - y concomitantemente- lo concerniente a la incorporación de aspectos de planificación, avances tecnológicos en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como lo relacionado con aspectos de financiamiento. Un énfasis especial se puso en los temas relativos al fortalecimiento de las organizaciones indígenas como un requerimiento de importancia para elevar su capacidad de interlocución con el Estado y con otros actores.

A continuación se exponen, indistintamente, varias de las propuestas presentadas:

- Tomar en cuenta las condiciones, necesidades, cosmovisión, idioma, lugares sagrados y usos de cada área
- Legalizar las tierras indígenas e incrementar la extensión de sus territorios
- Reconocer a los pueblos indígenas la autonomía sobre sus territorios como la principal capacidad diferenciada de relación
- Aprovechar las prácticas de uso sostenible desarrolladas históricamente por los comunitarios para el uso de sus recursos naturales
- Reconocer a las instituciones tradicionales y su estructuras
- Promover la participación y la generación de consensos entre los diferentes actores y público interesado
- Tomar en cuenta las opiniones de las comunidades o pueblos indígenas a la hora de tomar decisiones
- Impulsar el fortalecimiento organizativo, de gestión y de desarrollo institucional que permita ganar capacidad de concertación externa (en especial con el estado) e interna para el control del territorio y el cuidado del ambiente
- Desarrollar estrategias claras de trabajo
- En los casos pertinentes hacer a un lado las capacidades científicas y normativas, para dar lugar a los aspectos tradicionales en la gestión de los espacios
- Brindar asistencia técnica, en especial para el mejor aprovechamiento de las materias primas, y un permanente apoyo de las instituciones estatales relacionadas al ambiente
- Mejorar la reglamentación y ordenamiento
- Promover intercambios entre pueblos indígenas y entre indígenas y no indígenas para socializar las experiencias y enriquecerse mutuamente.
- No permitir que la política se superponga a las necesidades propias de la comunidad
- Desarrollar y/o impulsar programas de educación ambiental
- Implementar nuevos modelos de manejo probados que puedan ser sostenibles en el tiempo tanto técnica como económicamente
- Capacitación en administración y mercadeo
- Mejorar la capacidad de gestión de financiamiento e inversiones



- Planificar de manera adecuada el territorio, sin perder de vista el aspecto cultural, pero también lo relativo a la capacidad ecosistémica y los aspectos técnicos
- Promover el uso de tecnologías para la zonificación y planificación del territorio
- Analizar detenidamente los impactos de las actividades económicas que se impulsan o se piensa impulsar en las AP
- Desarrollar campañas de reforestación e implementar viveros
- Promover programas de agricultura orgánica sostenible (que incluye la diversificación de los cultivos) para reducir la dependencia externa y potenciar los recursos existentes.
- Rescatar y reintroducir las especies animales propias de la zona
- Orientar los proyectos al aprovechamiento de los recursos en forma sostenible y motivar a vivir en estas áreas desde las culturas y en comunidad
- Impulsar el empoderamiento de las AP por parte de los pueblos indígenas y grupos comunitarios adyacentes

### **3. ¿Un territorio indígena protegido debe formar parte del sistema de áreas protegidas de un país? ¿Por qué?**

Varios participantes encontraron ventajoso que los territorios indígenas protegidos integren los sistemas nacionales de AP tanto para los pueblos indígenas como para el propio sistema de áreas protegidas. Entre otros, presentaron los siguientes argumentos:

- Permite tener acceso al apoyo que el Estado tiene la obligación de brindar (alternativas económicas y financiamiento orientados a mejorar la calidad de vida de los grupos indígenas que habitan en el territorio)
- Posibilita que los esfuerzos de conservación, tanto de los indígenas como del Estado, cuenten con una perspectiva más integral
- Facilita el acceso a apoyo técnico, legal y financiero a los indígenas para fortalecer el manejo y conservación de las tierras y territorios en los que habitan (como lo sucedido en Guatemala, por ejemplo)
- Disminuye los riesgos de invasión
- Posibilita una vida sostenible para sus habitantes y permitiría contar con un gran portafolio de servicios ambientales
- Evita la degradación irreversible de las áreas protegidas, debido a que las comunidades indígenas, con sus formas de vida, prácticas y gran respeto al mundo natural, logran mantener el equilibrio necesario para su conservación
- Se establece una doble protección (en la legislación colombiana tanto la figura del resguardo indígena como la de parque son imprescriptibles, inembargables e inalienables).
- Se obtiene un enriquecimiento –y complementariedad- a los sistemas nacionales de áreas protegidas

Se manifestaron algunas condiciones o requerimientos que deben ser cumplidos para incluir territorios indígenas protegidos dentro del sistema de AP de un país, entre ellos los que siguen:

- Siempre y cuando dicha decisión sea soberana del pueblo indígena



- Si los territorios indígenas, adscritos voluntariamente, tuviesen una categoría especial que reconozca la posibilidad de que los pueblos decidan de manera libre qué hacer con sus recursos; con la condición de que si el territorio se volviese de alguna manera incompatible con los objetivos de conservación, dicho territorio dejaría de ser parte de dicho sistema (tal como sucede con otras AP).
- Si los pueblos indígenas consideran que los esfuerzos, categorías y legislación de áreas protegidas son incluyentes, abiertos a la interculturalidad; que no los margina y discrimina, sino que por el contrario, los dignifica y respeta.
- Si se establece el marco legal respectivo
- Si es compatible con la concepción y los usos culturales de los pueblos indígenas
- Si se permite el aprovechamiento de los recursos bajo planes de manejo
- Con la garantía de una real y permanente articulación entre los pueblos indígenas y el Estado, con metas de trabajo y planes de acción con compromisos que puedan ser cumplidos y con responsables visibles.
- Con principios claros de relación entre actores y con la construcción de un lenguaje común
- Si existe una participación efectiva de los pueblos indígenas en el manejo y gestión del área protegida
- Si no se da el acostumbrado “asistencialismo pernicioso”
- Si el Estado pone en práctica los derechos de estas comunidades.

Hubo intervenciones que consideraron que un TI no debería pertenecer al sistema nacional de áreas protegidas. Entre los argumentos se expresó por ejemplo que esta inclusión podía limitar la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades (México); otros manifestaron que con esta medida los pueblos podrían perder autonomía en el manejo de sus territorios. En otros casos, como en Perú, se mencionó que ante la vulnerabilidad en materia de reconocimiento de derechos territoriales, los propios pueblos indígenas (por ejemplo, los machiguenga) habían recurrido a la formación de AP. Para Ecuador se manifestó que, debido a las malas experiencias de traslape y a la facilidad con que la industria extractiva ingresa a las áreas protegidas, se sugería pensar en nuevos mecanismos. Uno de los participantes de Panamá expresó su negativa así: “dejaríamos los territorios indígenas en manos discriminatorias de los conservacionistas, donde priorizan totalmente a la naturaleza, no así a sus pobladores”. La participante de Venezuela enfatizó que las áreas indígenas deben ser administradas y manejadas por los indígenas de la zona.

#### **4. ¿De qué manera la cogestión de las áreas protegidas impacta en la gobernanza local?**

Entre las múltiples intervenciones destacamos las siguientes:

Respecto al **concepto** de gobernanza: se refiere al liderazgo y a la participación en el poder, a la visión y los compromisos. Comprende el desempeño de las instituciones considerando sus mandatos, sus responsabilidades ante la sociedad y sus relaciones con las comunidades y sus intereses. Abarca además los valores humanos fundamentales como la inclusión; igualdad de oportunidades; y participación significativa de todos los afectados o beneficiados por las áreas protegidas.



Sobre cómo la **cogestión** aporta a la gobernanza local: involucra a poblaciones que antes estaban al margen, vuelve activos a los pobladores y entidades interesadas e involucradas con el área; afianza la relación de dependencia y convivencia entre población y espacio; permite además que la responsabilidad se distribuya en forma equitativa y se maximice la intervención; y que se fortalezcan los vínculos entre los distintos actores.

En países como Guatemala, la cogestión ha impulsado la adopción conjunta de decisiones lo que ha posibilitado una mayor aceptación por parte de la población local; lo cual se ha traducido en que las áreas sean más 'gobernables' y las comunidades sean aliadas a la conservación. Para el caso de Argentina se considera necesario incorporar a otros sectores como observadores con voz, pero sin voto para concertar políticas de desarrollo a nivel regional, lo cual permitiría mejores niveles de gobernanza de las AP.

Intervenciones como las de Nicaragua, Bolivia, Perú, México y El Salvador resaltan la gestión participativa en los procesos de planificación y de toma de decisiones, como indicadores de una mejor gobernanza local. Para el caso de El Salvador se manifiesta que el área protegida puede ser el eje sobre el cual giren las acciones de desarrollo de las municipalidades o gobiernos locales.

La intervención de República Dominicana da cuenta del adelanto logrado en la gestión de las AP, debido principalmente a la descentralización de la administración de las unidades de conservación y a la incorporación de diversos sectores en la planificación e incluso en el manejo de fondos, que son reinvertidos en las áreas protegidas.

El participante del Ecuador, quien habita en una de las AP del país, expresa que la gestión del área por parte de la oficina de administración, ha estado limitada a reglamentar el acceso a algunos recursos y opina que son las comunidades las que cumplen el verdadero rol de gestión del AP.

En una de las intervenciones referidas a Panamá se manifestó preocupación por la adopción de medidas unilaterales de los gobiernos que generan ingobernabilidad local en territorios indígenas.

La participante de Venezuela dio cuenta de la experiencia positiva que ha significado la cogestión en su país, pues mediante ella se ha podido promover el trabajo conjunto entre autoridades tradicionales y autoridades del gobierno; ejecutar proyectos planteados por las propias comunidades; incorporar las ideas de los ancianos; ejecutar campañas educativas sobre los derechos y deberes de los pueblos indígenas; traducir leyes en sus idiomas y capacitar a los líderes indígenas.

##### **5. ¿Hasta qué punto la cogestión de áreas protegidas ha incidido en mejorar la seguridad alimentaria, formas de gobierno y en general, las condiciones de vida de la población indígena?**

En países como Guatemala, la inseguridad jurídica de las tierras constituye uno de los mayores impedimentos para mejorar las condiciones de vida de los



pobladores de las AP (indígenas y mestizos). Sin embargo, se señala que las formas de gobierno de estas áreas han mejorado y que en las AP donde se han fomentado el ecoturismo y la agricultura sostenible, se observan mayores beneficios para la población.

Con la experiencia de cogestión en AP de Argentina se ha logrado impulsar el diálogo y discusión sobre los temas de la seguridad alimentaria y las condiciones de vida; el rescate de conocimientos tradicionales de uso de plantas y animales que garantizan la seguridad alimentaria de poblaciones aledañas; los derechos indígenas; la inclusión del consejo de ancianos en la toma de decisiones; la búsqueda del bien común; la regularización del uso de los recursos naturales y la percepción de la naturaleza como un todo.

Respecto a la seguridad alimentaria, las intervenciones de Argentina y Bolivia coinciden en que no existen estudios claros sobre las variables que la afecten. La de Argentina añade que puede suponerse que el aumento de los ingresos y el acceso a productos alimenticios del bosque, contribuyen a mejorar la nutrición.

El representante de El Salvador opina que lo que ha cambiado es la valoración, manejo y conservación de los recursos por parte de los pobladores; pero no las condiciones de vida. Considera que el turismo regulado u otras actividades pudieran generar trabajos temporales e incrementar sus capacidades. En la intervención referida a Nicaragua también se enfatizó la necesidad de realizar inversiones de orden social para el bienestar de las comunidades indígenas.

Para el caso de México se manifiesta que para lograr una soberanía alimentaria como motor de desarrollo para los pueblos indígenas es necesario que en primer lugar estas poblaciones se apropien de sus áreas y lleguen a acuerdos con el gobierno para la toma de decisiones. El participante de Venezuela, opina que no se deben imponer las áreas protegidas en territorios indígenas ni una administración por parte de mestizos o de gente ajena al área.

Uno de los participantes del Perú resalta la importancia del concepto de cogestión entendido como el proceso en el cual la autoridad, las responsabilidades, los costos y los beneficios de la conservación de las áreas protegidas se reparten entre los actores que poseen legítimo derecho para ello. Además, se expresa que una de las razones principales para crear AP ha sido favorecer la seguridad alimentaria mediante acciones directas de conservación de los recursos alimenticios y acciones indirectas (por ejemplo la implementación de criaderos). Se señala que pese a lo anterior, no se ha logrado garantizar buenas condiciones de vida ya que existen problemas de salubridad, desnutrición y vulnerabilidad ante amenazas externas que requerirían de un mayor control y eficacia en la gestión de los espacios contiguos a las AP.

Para el caso de República Dominicana se expresa que los beneficios económicos para los guías han mejorado su seguridad alimentaria y que el impulso a la participación del sector público y privado mejora la forma de gobernanza, dirección y administración de las AP lo que a su vez, tiende a mejorar las condiciones de vida de las comunidades adyacentes.



El participante del Ecuador recomienda que la administración del área debería trabajar en mostrar a la comunidad los riesgos que existen para su propia subsistencia. El participante panameño, por su parte, expresa que se debe cambiar el enfoque de cogestión de las AP para incidir de manera positiva, en las formas de gobierno, en la seguridad alimentaria; y en la vida de los pueblos indígenas.

Para Venezuela se resalta la importancia del fomento de cadenas agroalimentarias en las que se establecen alianzas entre etnias para el intercambio de alimentos, herramientas, materias primas, semillas y medicinas; así como para el intercambio de experiencias comunitarias e institucionales que permiten mejorar la producción.

## RESUMEN DE LA TERCERA SEMANA DEL FORO ELECTRÓNICO SOBRE “PUEBLOS INDÍGENAS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN AMÉRICA LATINA”

### 1. ¿Hay que elaborar mejores marcos normativos para gestionar las áreas protegidas que se superponen en territorios indígenas?

La mayoría de intervenciones cuestionaron la forma en la que se construyen las normas y recomiendan entre otros, lo siguiente: lograr su legitimación por parte de todos los actores; respetar a las autoridades y responsabilidades indígenas en sus territorios; presentar la legislación en términos más comprensibles para las poblaciones locales, aplicar las normas en todos los sectores y crear estrategias de acción para su implementación. La construcción de las leyes debe realizarse participativamente y se deben procurar consensos con procesos que vayan de desde lo local hasta lo nacional. Hay que establecer mejores mecanismos de participación y coordinación entre las ONG, el Estado y las comunidades.

Resulta de trascendental importancia que los grupos sociales cuyos territorios se superponen con áreas protegidas, sean incorporados en el manejo y la gestión de las áreas de conservación estableciendo zonificación de usos regulados, en la que primen actuaciones de carácter sostenible.

Al igual que lo establecido en la primera semana, varios participantes remarcaron la importancia de analizar las contradicciones que pueden existir entre las diferentes leyes en un país. Al respecto, la participante del Ecuador enfatiza en que lo que se requiere es una fuerte voluntad política, orientada a garantizar una vida digna para los pueblos indígenas y favorecer a los sectores vulnerables.

Igualmente se resaltó la necesidad de compatibilizar las normas de uso tradicional dentro del marco jurídico legal de los países; el derecho de las poblaciones locales a decidir autónomamente el modelo o forma de desarrollo que quieran vivir; y la importancia de adecuados procesos de consulta al definir áreas protegidas ya que algunas poblaciones como por ejemplo, los Maya Ixiles de Guatemala, han demostrado su total rechazo al ver a las AP como una amenaza a la preservación de sus normas tradicionales y su espiritualidad.

Existen además preocupaciones específicas, como en el caso de **Guatemala** donde la mayoría de indígenas no han legalizado sus tierras y al establecer áreas protegidas se hace difícil su regulación. Igualmente en **Ecuador** es fundamental la legalización de tierras indígenas al interior de las AP como uno de los mecanismos para lograr un adecuado manejo y protección de las áreas. Se señaló además, que debido a que en algunos países hay categorías de AP que no permiten la titulación de territorios indígenas, se hace necesaria la creación de nuevos marcos normativos. Para el caso de **Chile** se planteó que la normativa debe poner especial énfasis en la no afectación de los usos tradicionales de las poblaciones; ser igualitaria y no favorecer a intereses económicos externos. Intervenciones del participante de **Venezuela** manifestaron la preocupación de la falta de implementación de normas sobre el área protegida de los Yanomami que enfrentan graves presiones por la minería y el turismo. Por otro lado, uno de los participantes de **Brasil** sugirió la creación de regulaciones y la fiscalización para



los investigadores extranjeros, específicamente se sugiere que las publicaciones que resulten de las investigaciones sean traducidas a la lengua del país y de los indígenas.

En otra intervención se manifestó que conviene centrar la atención en los principios que, en la gestión de las áreas, se deben respetar o cumplir; en lugar de continuar elaborando mejores o un mayor número de normas legales.

## **2. ¿Qué rol deberían cumplir los diferentes actores en el manejo de áreas protegidas gestionadas por pueblos indígenas (Estado, ONG locales; cooperación internacional; organizaciones indígenas regionales y locales; miembros de las comunidades)?**

Existen contradicciones entre los participantes en cuanto al rol que deben cumplir el Gobierno, las ONG y otras instancias. Para unos el rol de todas estas instituciones es fortalecer las organizaciones comunitarias de los pueblos indígenas para que sean coadministradores de las AP; deben facilitar procesos y brindar apoyo técnico y financiero. Otros creen que esta función le corresponde únicamente a las ONG, mas no al Estado ya que a este le compete emitir leyes, reglamentos y directrices que ordenen el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales; además de asumir las funciones de seguimiento y evaluación de actividades y programas.

También se manifiesta que el Estado, las ONG y las agencias internacionales deben servir únicamente como apoyo, cooperando para desarrollar el capital social ya que son las comunidades las que deben manejar sus áreas naturales.

Sobre la cooperación internacional se señala que su rol es canalizar recursos para apoyar al fortalecimiento de las culturas y de los conocimientos tradicionales; así como otorgar prioridad a los temas de interés expresados por la población local.

La función de las organizaciones indígenas es proteger su territorio.

Se ha manifestado que los actores cumplirían de mejor manera sus roles si se conociera las propuestas de manejo de los territorios que tienen los indígenas y si se permitiera un mayor protagonismo de las comunidades locales. Igualmente se sugiere fortalecer las debilidades identificadas dentro de las organizaciones mismas e involucrar de manera más efectiva a las universidades o centros de estudios superiores que podrían actuar como vínculos entre las diferentes instancias.

## **Y ¿cómo lograr legitimidad y confianza mutuas en las iniciativas de protección de espacios protegidos?**

Considerando la diversidad de actores en las AP se ha manifestado la importancia de:

- Establecer un diálogo intercultural
- Conocerse mutuamente
- Construir desde la diferencia
- Definir los conceptos de sostenibilidad y tener claros los objetivos entre las partes involucradas

- Rendir cuentas, ser transparentes en el manejo de fondos, y fiscalizar los objetivos
- No fallar en lo que se comprometen, mostrar seriedad y profesionalismo
- Generar confianza otorgando libertad a las partes para desarrollar sus iniciativas sin transmitir el miedo al fracaso ni tener posiciones impositivas
- Escuchar con humildad y paciencia y asumir un papel de aprendizaje mas no únicamente de enseñanza
- Documentar y compartir los procesos
- Lograr la participación real de todos los actores en los procesos de planificación y toma de decisiones. La población indígena debe sentir y constatar que su voz es considerada y se actúa al respecto
- Planificar a largo plazo
- Establecer claros principios de relación, es decir que esté clara la participación de cada actor, sus alcances y limitaciones.
- Establecer controles de gestión, co-gestión, co-manejo u otras figuras asociativas, auditorías permanentes y seguimientos.

### **3. ¿Qué capacidades hay que desarrollar en las agencias gubernamentales responsables de las áreas protegidas para mejorar la relación y gestión de áreas con pueblos indígenas?**

Los participantes sugirieron aspectos tales como:

- Capacitar a funcionarios de las agencias gubernamentales en temas relacionados con los derechos, la interculturalidad, técnicas participativas (comunitarias), conservación y gestión de recursos naturales, control, herramientas de seguimiento, evaluación y sistematización.
- Aprender los idiomas nativos de los pueblos indígenas
- Trabajar más de cerca con las comunidades en sus espacios geográficos.
- Interiorizar y poner en práctica las propuestas de las comunidades.
- Aceptar las diferencias desde todo punto de vista y fomentar la tolerancia y el respeto a las expresiones tradicionales.
- Mejorar la capacidad técnica, de gestión, de manejo de conflictos y educación ambiental.
- Lograr la sensibilización de la dirigencia política y los cuadros gerenciales tanto públicos como privados
- Establecer mejores medios de comunicación y coordinación con las comunidades y autoridades indígenas.
- Sensibilizar y difundir las cultura, costumbres, usos, actividades productivas, de los pueblos indígenas
- Difundir los resultados de los estudios, investigaciones o proyectos en las AP de una manera oficial y estandarizada
- Integrar las áreas protegidas al desarrollo municipal
- Realizar una autocrítica del marco de relacionamiento político de los últimos años; desterrar el clientelismo político y avanzar en resolución de conflictos sociales, económicos, culturales y ambientales con las minorías (*sic*).
- Apoyar e incentivar a los funcionarios comprometidos con su trabajo e institucionalizar sus cargos.
- Incluir a otros sectores gubernamentales como el de salud o educación en

la coordinación y manejo de la biodiversidad y de las AP. La planificación de cada sector debe en un momento dado e intercalarse con la planificación del área protegida.

- Reforzar las auditorías contables para que el dinero llegue a las comunidades indígenas.

Para el caso venezolano se propone la ampliación de las áreas bajo manejo forestal e incorporar al Manejo Forestal, como mecanismo de conservación y aprovechamiento sustentable.

#### **4. ¿Qué capacidades de gestión se requieren desarrollar para que los pueblos indígenas enfrenten la protección autónoma de sus territorios o áreas indígenas protegidas y se constituyan en factor fundamental de gobernanza ambiental y política?**

- Impulsar su empoderamiento para la adecuada toma de decisiones
- Generar mejores canales y capacidades para participar activamente en las relaciones estatales y con los organismos internacionales
- Mejorar sus sistemas productivos, para cortar con los altos niveles de dependencia externa en lo que se refiere al uso de insumos locales, internos y para que se garantice la seguridad alimentaria, la conservación y el mejoramiento de la calidad de vida
- Apoyar e incentivar a que los jóvenes indígenas capacitados retornen a trabajar en sus comunidades
- Desarrollar mayor capacidad de coordinación y comunicación entre los pueblos indígenas y los gobiernos locales
- Promover la valorización y recuperación de prácticas ancestrales que han generado respuestas eficientes a la conservación
- Incluir consejos de ancianos dentro de los mecanismos de adopción de decisiones
- Desarrollar capacitación técnica, financiera, administrativa, en herramientas e instrumentos de seguimiento y manejo (se menciona la posibilidad de cogestión entre pueblos indígenas, ambientalistas locales y nacionales y estudiantes)
- Generar y difundir información sobre el funcionamiento de la institucionalidad pública, la normativa existente; los convenios internacionales; derechos colectivos e individuales; posibilidades de exigibilidad, fuentes de financiamiento y organizaciones de apoyo
- Desarrollar programas de educación local
- Generar programas para generar empleo e ingresos económicos
- Continuidad y estabilidad de participación en la gestión de las AP

Una reflexión de un participante es que no se puede hablar de “protección autónoma de sus territorios” ya desde el momento que se declaran áreas protegidas se los reconoce como ámbitos importantes por tener un valor no sólo local, sino nacional; por lo tanto, su gestión debe responder al interés de la nación y rendir cuentas de su gestión, al país.

#### **5. ¿Cómo fortalecer una real protección de los derechos de los pueblos aislados y en contacto inicial?**



Varios participantes coinciden en la necesidad de contar con un mayor conocimiento de su situación actual; otros, manifiestan que se debe respetar su decisión soberana de mantenerse aislados; conservar en el mejor estado las condiciones ecosistémicas en las que habitan o transitan y evitar el ingreso de “foráneos, sean estos turistas, investigadores o extractivistas de toda clase”. “No se debe intentar cambiar su cultura, sino generar las condiciones para que puedan desarrollarse como ellos lo definan y una vez que ellos decidan participar, se integren en la gestión de espacios protegidos”.

Se ha expresado además la necesidad de que los gobiernos establezcan una postura clara como Estado “protector” (como conciliador de posturas que provienen de culturas diferentes); que se establezcan mecanismos legales que definan de manera clara sus derechos y el manejo de sus territorios; que se ayude a tales poblaciones a definir su modelo de desarrollo. Esto es lo que establecerá los principios de su relación con la gestión del área protegida.

Otros participantes resaltan como importante conocer, caracterizar y categorizar su hábitat, sus actividades, productos y servicios, procesamientos de recursos, su estado agro productivo, su aporte a la economía del país, información social como condiciones de vida, identificación de sus saberes, dinámicas organizacionales y las razones para querer fortalecer con estrategias de escritorio una política de protección

(**NOTA:** Debido a los errores en la transcripción de esta pregunta en el foro, hubo mucha confusión y resultó difícil extraer otras ideas claras sobre los pueblos que viven en estado de aislamiento o contacto inicial).



## **PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL FORO ELECTRÓNICO SOBRE “PUEBLOS INDÍGENAS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN AMÉRICA LATINA”**

**05 al 26 de febrero de 2007**

La relación de las AP con los pueblos indígenas lleva la impronta de una historia de imposición, donde no existieron consultas adecuadas ni para el establecimiento de las AP ni para su manejo o participación. Pese a lo difícil que resulta construir una relación diferente, existen cada vez más elementos que muestran que nos encontramos ante una nueva tendencia derivada de una gestión de las áreas protegidas basada en el reconocimiento cada vez mayor, de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y de otras comunidades locales. Se constata una gran diversidad de situaciones en las que viven los pueblos indígenas del continente, y es precisamente esa enorme diversidad de experiencias y casos los que ponen de relieve el hecho de que las modalidades de gestión de áreas protegidas sea muy variada y que no existen fórmulas para lograr una gestión óptima de las AP; aunque sí principios generales y normas que deben ser valoradas y respetadas.

### **LEGISLACIÓN**

En la mayoría de países de la región, son significativos los avances en materia de reconocimiento de derechos indígenas. Entre ellos, los derechos territoriales; la consulta y el consentimiento informado previo; una mejor distribución de beneficios económicos; el reconocimiento a decidir sobre sus propias formas de vida.

Sin embargo de lo anterior, en buena parte de los países aún existen vacíos legales y contradicciones entre las leyes y las Cartas Constitucionales o con los convenios internacionales. Se constata la ausencia de normas que permitan la aplicación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas; la falta de aplicación de las leyes en las AP por parte de empresas multinacionales; la inexistencia de instancias gubernamentales que controlen la aplicabilidad de la legislación (que ha dado lugar a que las normas queden a discreción del personal administrativo de las AP o de las ONG); la necesidad de que en la mayoría de países, se continúe con la legalización y ampliación de las tierras; y la contradicción que genera la primacía de los derechos del Estado sobre el subsuelo por sobre los derechos indígenas y los de protección de las unidades de conservación.

Para una construcción más efectiva de la legislación en AP y su implementación se ha sugerido una participación más activa de todos los actores en su construcción; el respeto a la autonomía; a las autoridades y responsabilidades indígenas en sus territorios; a no afectar los usos tradicionales de las poblaciones; y la creación de estrategias de acción que posibiliten la puesta en práctica de los derechos indígenas.



## **TERRITORIOS INDÍGENAS PROTEGIDOS**

La tendencia es que cada vez más, se declaran áreas o territorios indígenas protegidos por iniciativa de los propios pueblos y comunidades. Éstos en su gran mayoría, no pertenecen a los sistemas nacionales de áreas protegidas. Hay posiciones a favor y otras en contra de la integración de estos territorios o áreas a los sistemas nacionales de AP. La pérdida de autonomía y control de sus propias tierras/territorios es uno de los argumentos en contra; la mayor protección territorial con la doble figura jurídica constituye uno de los argumentos a favor.

La creación o no de una categoría de AP que contemple las especificidades de los derechos indígenas, constituye un punto importante que debe ser objeto de análisis específicos.

## **BENEFICIOS DE LAS AP GESTIONADAS POR COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS**

Un territorio indígena de propiedad comunitaria por su carácter de inembargable e intransferible (por decisión constitucional), garantiza mejor que ninguna otra figura jurídica, la conservación de la biodiversidad. En tanto que un área protegida estatal, aunque creada por ley, puede ser removida del sistema por una nueva ley.

Se requieren mayores estudios para evaluar el impacto real que las AP han tenido sobre la calidad de vida de los pueblos indígenas y mayores análisis comparativos entre las AP administradas por el Estado u organizaciones privadas y aquellas administradas por los pueblos indígenas. Sin embargo, las tierras y territorios donde habitan los pueblos indígenas son los mejor conservados y por lo tanto, los que mayores beneficios/servicios brindan a las sociedades.

## **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**

Necesidad apremiante de diálogos interculturales e intercambio de saberes. Así, se ubicaron dos grandes líneas temáticas por una parte, fortalecer, recuperar y revalorizar todo aquello relacionado con los conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos indígenas. Por otra -y concomitantemente- “planificar”, incorporar avances tecnológicos; así como lo relacionado con aspectos de financiamiento. Un énfasis especial se puso en los temas relativos al fortalecimiento de las organizaciones indígenas como un requerimiento de importancia para elevar su capacidad de interlocución con el Estado y con otros actores.

## **EXISTENCIA DE CONDICIONAMIENTOS AMBIENTALES**

En cuanto a la existencia de condicionamientos ambientales para los pueblos indígenas existen dos posturas. La una que considera que es injusto exigir cambios de conducta o negar el usufructo de los recursos naturales a los pueblos indígenas, pero sugieren la sensibilización y educación. La otra que considera que los condicionamientos ambientales en caso de creación de áreas protegidas



deben existir tanto para los pueblos indígenas como para el resto de la sociedad.

## **FUNCIONES DEL ESTADO, ONG; COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y COMUNIDADES**

Existen contradicciones entre los participantes en cuanto al rol que debe cumplir el Estado en las AP. Para unos, su rol es fortalecer a las organizaciones comunitarias para que éstas sean las administradoras de las AP; facilitar procesos y brindar apoyo técnico y financiero. Para otros, su rol es participar en la cogestión de las AP. Y hay quienes consideran que el rol del Estado debe concentrarse en emitir leyes, reglamentos y directrices que ordenen el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales; así como también, asumir las funciones de seguimiento y evaluación de actividades y programas.

Los funcionarios gubernamentales responsables de la conservación de las AP, deben mejorar su capacidad técnica y de gestión a través de la capacitación sobre derechos indígenas; la sensibilización hacia estos pueblos y sus culturas, el establecimiento de mecanismos para la participación efectiva y activa de todos los actores, desterrar el clientelismo político, involucrar a otros sectores del Estado (educación y salud, por ejemplo); dar un mayor impulso a la educación ambiental y fortalecer las auditorías contables.

A criterio de algunos participantes el rol de las ONG en las AP es igual al rol del Estado; es decir que deben responsabilizarse del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias para que sean coadministradores de las AP, facilitar procesos; brindar apoyo técnico y financiero. Por otro lado, se ha enfatizado en el rol de apoyo que deben desempeñar para desarrollar capacidades de manera que que las comunidades manejen autónomamente sus territorios indígenas protegidos.

Sobre la cooperación internacional se considera que su rol es canalizar recursos para dar prioridad a los temas de interés expresados por la población local.

Las comunidades y pueblos indígenas, por su parte, deberían mejorar su capacidad de gestión y comunicación; mantener y fortalecer los sistemas comunitarios de organización; tener como base el respeto, la cooperación y la transparencia de las acciones tanto administrativas como financieras; ser más autosustentables y asegurar su seguridad alimentaria, fomentar cadenas agroalimentarias e intercambio de experiencias entre diferentes etnias; involucrar más a las mujeres; promover la valorización y recuperación de prácticas ancestrales; incluir consejos de ancianos para tomar decisiones; incentivar a los y las jóvenes indígenas capacitados para que retornen a sus comunidades; mantener una continuidad y estabilidad de participación en la gestión de las AP y generar programas para la generación de empleo y recursos económicos.

Se ha apuntado además que los pueblos indígenas son permeables a la corrupción que rodea al sistema capitalista, por lo que “ponernos en plan de planificar únicamente en cuanto a lo que los pueblos indígenas pretendan, sin tener en cuenta el bien común es un error semejante al de sólo beneficiar a un sector determinado de la sociedad”.



Se enfatizó que los actores cumplirían de mejor manera sus roles si se permitiera un mayor protagonismo de las comunidades locales, si se establecieran objetivos y principios de relacionamiento claros entre actores, si existiera una mayor transparencia, sinceridad y profesionalismo mediante controles de gestión mutuos; con planificaciones a largo plazo y en procesos de aprendizaje permanente (no únicamente de enseñanza...). Adicionalmente, se sugiere fortalecer las debilidades identificadas dentro de las organizaciones e involucrar de manera más efectiva a las universidades o centros de estudios superiores que podrían actuar como vínculos entre las diferentes instancias.

En general, para lograr un adecuado manejo de las áreas protegidas se debería: lograr una participación informada, efectiva y activa de todos los actores; diversificar los profesionales a cargo de la administración de las AP que incluya la contratación de personal indígena local; garantizar la conservación de la naturaleza y las culturas; desarrollar programas de educación ambiental, resolución de conflictos y difusión; generar mayores recursos económicos para las AP; crear legislación sobre el derecho indígena ambiental; impulsar la cogestión y la autogestión; rescatar e incluir el conocimiento tradicional asociado al uso de los recursos naturales y establecer planes de manejo con zonificaciones adecuadas.

### **PUEBLOS INDÍGENAS AISLADOS**

En lo referente a los pueblos indígenas aislados se ha expresado la necesidad urgente de contar con un mayor conocimiento sobre su situación. Se expresó la necesidad de respetar su decisión soberana de mantenerse aislados y evitar el ingreso de "foráneos"; pero adoptar las medidas adecuadas para mantener en buen estado los ecosistemas en los que habitan. Se subrayó la necesidad urgente de contar con mayores conocimientos sobre sus formas de existencia social.

Se ha expresado además la necesidad de que el Gobierno establezca una postura clara frente a estos pueblos y los mecanismos legales para proteger sus derechos y el manejo de sus territorios.

### **GOBERNANZA LOCAL**

La mayoría de países de la región coincide en que la gestión participativa y la cogestión han generado una mayor aceptación por parte de la población local y por tanto se ha traducido en áreas más gobernables y comunidades aliadas a la conservación. Sin embargo, manifestaron las limitaciones de las instancias gubernamentales en algunos países tanto en la administración de las áreas protegidas como en la inclusión de los actores en la toma de decisiones, lo cual ha sido fuente de conflictos locales y ha repercutido en las formas de gobernanza.

### **COGESTIÓN PARA MEJORAR CALIDAD DE VIDA**

Una gran proporción de participantes estima que la cogestión de las áreas protegidas promueve y desarrolla el trabajo conjunto entre autoridades tradicionales y autoridades del gobierno; la ejecución de proyectos planteados por las comunidades; impulsan campañas educativas; rescatan conocimientos tradicionales; regulan el uso de los recursos naturales y favorecen su conservación, desarrollan proyectos productivos que a su vez generan recursos económicos y por lo tanto, todos ellos, incrementan la calidad de vida de las



poblaciones locales.

Sin embargo, se ha enfatizado en la necesidad de contar con estudios claros sobre las variables que afectan a la seguridad alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida.

Por otro lado, existe una postura que se opone a la co-gestión de las AP, debido a experiencias negativas como la generación de divisiones al interior de las comunidades; el impedimento que hay en algunos de los países para legalizar o expandir las tierras dentro de las AP; la limitación del derecho a escoger libremente su desarrollo económico, social y político y la modificación de los conceptos de bienestar. Por ello, manifiestan que para mejorar la calidad de vida es necesario que los pueblos indígenas se apropien de sus áreas y las manejen independientemente.

Además, se ha expresado que existen amenazas externas que no están siendo controladas y que generan problemas ambientales, de vulnerabilidad y salud que empeoran la calidad de vida.

Causas principales de amenazas para las AP y TI son las diferencias que existen respecto a la concepción actual de desarrollo que ve a estas zonas como bienes de mercado y privilegia intereses particulares o empresariales sobre el interés general. En muchas de estas áreas existen tanto concesiones legales como actividades ilegales: mineras, petroleras, forestales y de turismo que generan impactos ambientales, sociales, económicos y culturales a los pueblos indígenas y no indígenas allí asentados.

Lamentablemente los conflictos generados por esta superposición de actividades/objetivos, se han resuelto en muchos casos, de manera violenta y han resultado en el desplazamiento forzoso, la desaparición y exterminio de las culturas de los pueblos indígenas.

---

### **Informaciones sobre este documento:**

Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe  
Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas  
Protegidas, fauna y Flora Silvestres (REDPARQUES)  
Programa FAO/OAPN

[www.rlc.fao.org/redes/parques](http://www.rlc.fao.org/redes/parques)



Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en  
Parques Nacionales, Otras Áreas Protegidas,  
Flora y Fauna Silvestres

Resúmenes y Principales Conclusiones del  
Foro Electrónico PINDAP –  
[www.rlc.fao.org/foro/pueblos](http://www.rlc.fao.org/foro/pueblos)